



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00459-00. UMH VS BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez informando que la audiencia programada para el pasado 06 de julio no fue posible llevarse a cabo, como quiera que, para dicha data, se contaban con varios asuntos constitucionales por atender, que no permitían a la titular de esta oficina judicial, llevar a cabo la diligencia en mención. Sírvese proveer

Santiago de Cali, 10 de julio de 2023

Oficial Mayor

AUTO No. 1434

Santiago de Cali, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Radicación No. 760013110010-**2022-00459-00**

Visto el informe secretarial, se considera necesario señalar nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia que trata el artículo 373 del C.G.P.

Ahora bien, frente a las respuestas allegadas por parte de Migración Colombia y del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali, procederá a glosarse para que obre y conste.

Frente al recibido del oficio 232 remitidos a Migración Colombia y Comisaria Quinta de Familia de Siloé, el cual fue entregado por la apoderada de la parte actora, se advierte que, a la fecha no se ha llegado respuesta de la Comisaria de Familia. Por tanto, se procederá requerir nuevamente a esta última entidad, para que, proceda con lo ordenado por esta oficina judicial.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia del Circuito de Cali - Valle,

RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR fecha para rituar las actividades previstas en el artículo 373 del C.G.P. el **día 21 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m.**, se previene a las partes y sus apoderados para que en ella se presenten.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00459-00. UMH VS BARNEY FRANCISCO OSPINA CAICEDO

SEGUNDO: GLOSAR para que obre y conste la respuesta de Migración Colombia y la certificación del Juzgado Primero Civil del Circuito de Cali.

TERCERO: REQUERIR por **SEGUNDA VEZ** a la Comisaria de Familia Siloé Turno II, para que cumpla con lo ordenado mediante proveído del 25 de abril hogaño, el cual fue comunicado mediante oficio 232 y recibido en su despacho el pasado 28 de mayo- tal como lo prueba la apoderada de la parte actora-.

Advertir a las partes la colaboración para que, si tienen la posibilidad de agilizar el recaudo de la prueba antes indicada, lo realicen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84e4c1b59c89c19a61b20f588a3b2c60430828dc7991d38d89cb05fc16a9ad46**

Documento generado en 07/07/2023 01:58:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>